



Capital.
que trasciende

SEMANA TURÍSTICA
50

Moyobamba
MAYOR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 521 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 27 MAYO 2024



VISTO:

La Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM, de fecha 26 de marzo del 2024, Memorando Nro. 437-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 02 de abril del 2024; Nota Informativa Nro. 164-2024-MPM/GFySC/STySV, de fecha 04 de abril de 2023; Nota Informativa Nro. 322-2024-MPM/GFySC, de fecha 05 de abril del 2024; Proveído de fecha 05 de abril del 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y **distritales** son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM, de fecha 26 de marzo del 2024; se **DESIGNA**, como **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE**, para el cumplimiento de las funciones de este cargo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nro. 358-MPM, de fecha 20 de diciembre de 2016 y conforme a las disposiciones legales invocadas y los fundamentos de esta resolución al siguiente personal:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	REGIMEN LABORAL
01	CARLOS ALBERTO PEREZ CAHUAZA	48525339	DL. 728
02	MARIA NORI VEGA FERNANDEZ	40035146	DL. 728
03	ROY ROGER ASPAJO ROJAS	46476473	DL. 728
04	RAUL CHUMACERO TELLO	71234584	DL. 728
05	IBAN PALACIOS RODAS	27979735	DL. 728
06	EUGENIO GUEVARA CABRERA	00837103	DL. 728

Que, mediante **Memorando Nro. 437-2024-MPM/OGAF/ORH, de fecha 02 de abril del 2024**, Jefe de la Oficina de Recurso Humanos, comunica al **Inspector Municipal Sr. Carlos Alberto Pérez Cahuaza** que, a partir del 03 de abril de 2024, laborará provisionalmente como personal de vigilancia en la Subgerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico, perteneciente a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, en atención a ello, la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial a través de la **Nota Informativa Nro. 164-2024-MPM/GFySC/STySV, de fecha 04 de abril de 2023**, informa al Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, que el **Inspector Municipal Sr. Carlos Alberto Pérez Cahuaza**, el mismo que fue designado mediante Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM, de fecha 26 de marzo del 2024, ha dejado de parecer a la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; por motivos de rotación. Por lo cual solicita la actualización de la Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM; ya que el **artículo 9º, de la Ordenanza Municipal Nro. 358-MPM, de fecha 20 de diciembre de 2016 – Ordenanza Municipal que actualiza y unifica en un solo texto único y ordenando las ordenanzas municipales en materia de transporte público de pasajeros y de carga de vehículos mayores y menores en el distrito de Moyobamba**, establece que **Inspectores Municipales de Transporte (IMTySV)**, conforman un equipo organizado de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Transporte y Control Urbano y del Área de Transporte de Seguridad Vial (Con el nuevo ROF se denomina **Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial**), que son Órganos de línea de la Gerencia Desarrollo Territorial (Con el





Capital.

Moyobamba
ALTAZOR DE LOS TROPICANOS

SEMANA TURÍSTICA
50



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 521 -2024-MPM/GM

nuevo ROF la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial **pertenece a la Gerente de Infraestructura Publica**), y en ese sentido se debe entender que al no pertenecer a dicha subgerencia, estaría contraviniendo la referida ordenanza por lo cual es factible la modificación y/o actualización de la Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM, en el extremo de dejar sin efecto a partir del 03 de abril la designación como Inspectores Municipales de Transporte del Sr. Carlos Alberto Pérez Cahuaza;

Que, mediante **Nota Informativa Nro. 322-2024-MPM/GFySC, de fecha 05 de abril del 2024**, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, otorga conformidad a la Nota Informativa Nro. 164-2024-MPM/GFySC/STySV, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, y requiere al Gerente Municipal realizar las acciones administrativas respectivas para la actualización y/o modificación de la Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM;

Que, la **Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, señala en Título preliminar, artículo VIII del Título Preliminar, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con el **artículo 81° de la referida norma**, establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones: inciso 1.9) de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito, asimismo el inciso 2.3 señala que ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito;

Que, el **Reglamento Nacional de Administración de Transportes** es uno de los reglamentos nacionales derivados de la **Ley Nro. 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre**, que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio; los requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación, y los procedimientos para la fiscalización del servicio de transporte en todos sus ámbitos, en procura de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad;

Que, el **Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC**, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, que señala en su artículo 3° inciso 3.2) sobre la Acción de Control: Intervención que realiza la autoridad competente, a través de sus inspectores de transporte terrestre o a través de entidades certificadoras, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorización y condiciones del servicio prestado

Que, con la **Ordenanza Municipal Nro. 358-MPM, de fecha 20 de diciembre de 2016**, se aprueba el Texto Único y Ordenado, las ordenanzas municipales en materia de transporte público de pasajeros y de carga en vehículos mayores y menores en el Distrito de Moyobamba, que señala en su artículo 3° sobre los Inspectores Municipales de Transporte y Seguridad Vial, es el servidor designado y homologado por la autoridad municipal para desempeñar el cargo, concordante con el artículo 10° de la acotada ordenanza municipal, señala que el IMTySV, es la persona designada y autorizada por la Gerencia Municipal está encargada de cumplir las funciones señaladas en





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 521-2024-MPM/GM

el presente dispositivo y verificar, supervisar, fiscalizar y controlar el transporte público de pasajeros y carga en vehículos mayores y menores dentro del ámbito de su competencia y todas las ordenanzas municipales en materia de transporte y las que emitiera la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para tales efectos, portaran una credencial identificadora emitida por la Gerencia Municipal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, detalla que; la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 086-2024-MPM/A, de fecha 01 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: Designar a partir de la fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, mediante Proveído de fecha 05 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo

Por las consideraciones expuesta, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, así como en la Ordenanza Municipal Nro. 358-MPM, de fecha 20 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, con eficacia anticipada al 03 de abril de 2024, la designación del Sr. **Carlos Alberto Pérez Cahuaza**, como **INSPECTOR MUNICIPAL**, el mismo que fue designado mediante la Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM, de fecha 26 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR Y/O ACTUALIZAR, el cuadro adjunto del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM, de fecha 26 de marzo del 2024, que reconoce a los **INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE** de la unicipalidad Provincial de Moyobamba, en el extremo de disgregar al Sr. **Carlos Alberto Pérez Cahuaza**, como **INSPECTOR MUNICIPAL**, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	REGIMEN LABORAL
01	MARIA NORI VEGA FERNANDEZ	40035146	DL. 728
02	ROY ROGER ASPAJO ROJAS	46476473	DL. 728
03	RAUL CHUMACERO TELLO	71234584	DL. 728
04	IBAN PALACIOS RODAS	27979735	DL. 728
05	EUGENIO GUEVARA CABRERA	00837103	DL. 728

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que queda **SUBSISTENTE** en los demás extremos, la Resolución Gerencial Nro. 263-2024-MPM/GM, de fecha 26 de marzo del 2024.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 521-2024-MPM/GM

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas, a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GONTER ALONSO VELA VILACORCA
GERENTE MUNICIPAL

